



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS DE PERSONAL DOCENTE DE PINTURA(ADMISIÓN DEFINITIVA Y BAREMO PROVISIONAL)

En sesión celebrada el 9 de febrero de 2024, el Tribunal constituido, tras el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, ha procedido al estudio de la alegación presentada en el proceso selectivo cuyas Bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2023-1373 de fecha 25 de julio, publicadas en BOP n.º 173 de 28 de julio, concluido este trámite, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la alegación presentada por D. José Tomás Galeote Marín, al quedar acreditado el requisito mínimo de experiencia profesional requerida conforme al Anexo XIX.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por D. Francisco José Rufino Durán. La experiencia esgrimida por el aspirante en el categoría de Arquitecto Técnico no se encuadra dentro del ámbito de la unidad de competencia de Pintura tal y como establece el Anexo XIX de la convocatoria.

Tercero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, mediante nombramiento de funcionario interino de programas de personal docente de Pintura, con especificación, en su caso, de la causa de exclusión, resultando:

Admitidos.-

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GALEOTE MARÍN JOSE TOMÁS	47****92N

Excluidos.-

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causas de Exclusión
DIAZ VARGAS RAÚL	28****89N	1
GUILLÉN PEÑA JUAN	28****34T	2
RUFINO DURÁN FRANCISCO JOSÉ	29****65T	1

- 1. No acredita requisito mínimo de experiencia profesional requerida conforme al Anexo XIX.**
- 2. Integrante de bolsa de empleo en vigor de docente de pintura**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Cuarto.- Aprobar el baremo provisional de los aspirantes admitidos conforme a la base quinta de la convocatoria, resultando:

APELLIDOS Y NOMBRE	Formación		Experiencia (máx 7)	TOTAL (máx. 14)
	Cursos (máx. 6)	Titulaciones (máx. 1)		
GALEOTE MARÍN JOSE TOMÁS	3,000	0,000	7,000	10,000

Quinto.- Fijar un plazo de tres días hábiles, computados a partir del siguiente a la publicación del baremo provisional en la página web y e-tablón municipal, para la presentación de alegaciones. De no presentarse alegaciones o reclamaciones en plazo, las baremaciones provisionales tendrán la consideración de definitivas y se procederá a determinar la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.

La Presidenta del Tribunal

